"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0420-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 23 octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TALLAN:

VISTO: El Proveído N° 3159-2023/MDET-GM de fecha 23.10.2023, Informe Nº 450-2023/MDET-SGIPyC-GGVR de fecha 23.10.2023, Informe Nº 022-2023/FTAIISCA-DMCF-RT de fecha 20.10.2023, referente rendición de cuentas de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO Nº39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, con fecha 31 de agosto del 2023, se realiza el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO Nº39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434.

Que, con fecha 01 de setiembre del 2023, se realiza el ACTA DE INICIO DE Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO Nº39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434.

Que mediante Informe Nº 022-2023/FTAIISCA-DMCF-RT de fecha 20.10.2023, la Arq. DALILA MILAGROS CHUNGA FIESTAS, responsable Técnico con CAP: 24304, alcanza a la Entidad el INFORME TÉCNICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO Nº39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434" para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 450-2023/MDET-SGIPyC-GGVR de fecha 23 de octubre de 2023, el Sub Gerente de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, recomienda:

- Se concluye que después de haber revisado el documento de la referencia B), donde la arquitecta Responsable Técnico de Actividad alcanza el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS, se derive al área de asesoría jurídica para su revisión y posterior trámite para la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO.

- Se Concluye que, de acuerdo a la Valorización Final con los Metrados constatados la Actividad se encuentra Culminada, teniendo un avance programado Acumulado de 100.00% por un Avance Ejecutado Acumulado del 100.00% de la Actividad: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO Nº39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434, teniendo un saldo de 0.00% de partidas por ejecutar; con un Monto Ejecutado Total de S/ 98,261.15 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno con 15/100 soles), en tal sentido es que se

presenta la presente Rendición de Cuentas Final de Actividad para su revisión y Aprobación Mediante Acto Resolutivo.

- De acuerdo al FORMATO OE-13, se tiene un saldo de MONC de S/ 1,424.00 soles y un saldo correspondiente a Otros de S/ 294.85 soles, haciendo un saldo Total de S/ 1,718.85 (Mil Setecientos Dieciocho con 85/100 soles).

- La presente Rendición de Cuentas, de acuerdo a lo Financiero presenta un saldo total de S/ 1,718.85 (Mil Setecientos Dieciocho con 85/100 soles), de acuerdo al Formato OE-13: Estructura Total de Costos, de acuerdo al siguiente cuadro:

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO[10] S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor[9]	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	45,600.00			45,600.00	46%		44,176.00	1,424.00
Materiales	2,677.00			2,677.00	3%		2,676.40	0.60
Equipos y Subcontratos	13,822.00			13,822.00	14%		13,821.38	0.62
Kit de herramientas	4,305.00			4,305.00	4%		4,305.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	12,680.00			12,680.00	13%		12,680.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,176.00			1,176.00	1%		1,176.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	19,720.00			19,720.00	20%		19,426.37	293.63
TOTAL	**99,980.00**	**0.00**	**0.00**	**99980.00**		0.00	98,261.15	**1,718.85**
%	100.00%	0.00%					98.28%	1.72%

Que, de acuerdo a los plazos establecidos en el Programa LLAMKASUN PERU en la Guía Técnica, se tiene que:

"Habiéndose suscrito el Acta de de Recepción de la Actividad, el RT elaborará el informe de la Rendición de Cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado siguiendo con las formalidades exigidas en el presente Guía Técnica AII. Una vez concluido la elaboración de dicho informe, éste encargará al IA para su revisión y validación correspondiente. Este ultimo lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y, posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (08) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII"

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **INFORME DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS** de la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO N°39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434**, por el monto de S/ 98,261.15 (Noventa y Ocho Mil Doscientos Sesenta y Uno con 15/100 soles), de acuerdo a lo establecido en el Informe N° 450-2023/MDET-SGIPyC-GGVR e Informe N° 022-2023/FTAIISCA-DMCF-RT:

FUENTES / USOS	APROBADO (Vigente - final) S/					EJECUTADO[10] S/		
	Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Aporte Organismo Ejecutor[9]	Del aporte del Programa	
		Cofinanc.	Donación				Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*	45,600.00			45,600.00	46%		44,176.00	1,424.00
Materiales	2,677.00			2,677.00	3%		2,676.40	0.60
Equipos y Subcontratos	13,822.00			13,822.00	14%		13,821.38	0.62
Kit de herramientas	4,305.00			4,305.00	4%		4,305.00	0.00
Kit de Implementos de Seguridad	12,680.00			12,680.00	13%		12,680.00	0.00
Implementos Sanitarios	1,176.00			1,176.00	1%		1,176.00	0.00
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.	19,720.00			19,720.00	20%		19,426.37	293.63
TOTAL	**99,980.00**	**0.00**	**0.00**	**99980.00**		0.00	98,261.15	**1,718.85**
%	100.00%	0.00%					98.28%	1.72%

ARTÍCULO SEGUNDO.- **AUTORÍCESE** a la Oficina de Tesorería la devolución al **PROGRAMA LLAMKASUN PERU**, del monto de S/ 1,718.85 (Mil Setecientos Dieciocho con 85/100 soles), de acuerdo al Formato OE-13: Estructura Total de Costos, como saldo de la ejecución de la AII.

ARTÍCULO TERCERO.- **Poner en Conocimiento** al Programa **LLAMKASUN PERU,** que no se tiene pagos pendientes correspondientes a la AII **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN AGRICOLA BENJAMIN EN EL CENTRO POBLADO DE SINCHAO CHICO ANTIGUO, DISTRITO DE EL TALLAN - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA." CON CONVENIO N°39-0118-AII-51 Y CODIGO 3900000434.**

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Infraestructura, Planeamiento y Catastro, la verificación del cumplimiento de la presente, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE **Y CÚMPLASE.**

cc.
Archivo.
GM
SGIPyC

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN
JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE